

Expediente: 3633/23

Carátula: GARCIA NELSON SEBASTIAN C/ URUEÑA CLAUDIA LILIANA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 23/07/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27284250309 - GARCIA, NELSON SEBASTIAN-ACTOR

90000000000 - URUEÑA, CLAUDIA LILIANA-DEMANDADO

27284250309 - MONTENEGRO, GABRIELA DEL CARMEN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3633/23



H106018591193

JUICIO: GARCIA NELSON SEBASTIAN c/ URUEÑA CLAUDIA LILIANA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3633/23.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 04/07/2025 presentado por la letrada Gabriela del Carmen Montenegro:

1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de pago total de honorarios regulados. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° **562209557814119**, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$49.346,24** en concepto de honorarios a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad de la letrada **GABRIELA DEL CARMEN MONTENEGRO - M.P. n° 9757**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **27284250309**, C/A n° **462209525206416**, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada.

3) Conforme surge de las constancias de autos, con la orden de pago solicitada se cancelarían los honorarios de la letrada Gabriela del Carmen Montenegro, quedando en la cuenta n° **562209557814119** un saldo remanente de **\$40.711,46** a favor de la parte demandada. **Previo a cumplir con la transferencia electrónica ordenada en el punto 1, preste la solicitante conformidad sobre lo manifestado en este punto a efectos de la devolución a la accionada del monto indicado, en los términos del art. 35 de la ley n° 5.480.** BEG - 3633/23

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios bruto \$49.346,24

10% \$4.934,62

8%\$3.947,70

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$0

Actuación firmada en fecha 22/07/2025

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.